



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA

Veintiuno de julio de dos mil veinte

Radicado N°	05579 31 03 001 2020 00038-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE
Demandado	GTA COLOMBIA S.A.S
Asunto	Corrige mandamiento de pago
A.I.C. N°	2020-0092

ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE, a través de apoderado, interpuso demanda ejecutiva en contra de **GTA COLOMBIA S.A.S**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en varias facturas de venta, por lo que se libró mandamiento de pago mediante auto del 9 de julio de 2020.

Luego de esto la parte actora presentó solicitud de “corrección valor de facturas”, señalando que hay algunas disparidades en los numerales 1.2. y 1.10 entre las cifras indicadas en letras y en números.

En tal sentido, en el numeral 1.2. de la parte resolutive, se expresó: que GTA COLOMBIA S.A.S debía pagarle a ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE, “**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.177.600)**,”. Asimismo, en el numeral 1.10 se dijo: “**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$10.395.600)**”.

Sobre el particular, el artículo 286 del CGP permite al juez de oficio o a petición de parte, en cualquier momento, corregir la actuación en la que haya incurrido en un error puramente aritmético. Así las cosas, se corregirá el error para que ambas cifras coincidan, la expresada en letras y la que se menciona en números, de acuerdo a lo pretendido en la demanda y con base en el título ejecutivo que sirve de sustento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito De Puerto Berrío,

RESUELVE:

- 1.** CORREGIR los numerales 1.2. y 1.10, de la parte resolutive del auto del 9 de julio de 2020, las cuales quedarán así:

1.2. SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.177.600), como capital, contenido en la factura 112 emitida por ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE en Puerto Berrío el 15 de julio de 2019; intereses moratorios sobre la suma antes mencionada, desde que se hizo exigible la obligación, esto es el 16 de agosto de 2019, liquidados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.10. DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.395.000), como capital, contenido en la factura 125 emitida por ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE en Puerto Berrío el 31 de julio de 2019; intereses moratorios sobre la suma antes mencionada, desde que se hizo exigible la obligación, esto es el 1 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, hasta que se verifique el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ